



Ministerio de Educación

1595



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010'

VISTO el expediente N° 7-3977/10, por el cual se tramita la asignación de lugar de trabajo para el Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Licenciado Lucas Martín Andisco, y la correspondiente asignación de funciones docentes, durante el presente Ciclo Lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/15 de las citadas actuaciones se glosa la siguiente documentación, aportada por el interesado: formulario de solicitud de lugar de trabajo con la información requerida por la normativa vigente, solicitud de asignación de funciones docentes, comunicación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas informando el otorgamiento de una Beca Interna de Posgrado Tipo I (3 años), por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de abril de 2010, y plan de trabajo a desarrollar.

Que a fojas 16 obra los despachos de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que resulta aplicable lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Lo resuelto en la Sesión N° 36, de fecha 28 de abril de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar LUGAR DE TRABAJO al Becario de Posgrado Tipo I del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Licenciado Lucas Martín ANDISCO** (DNI N° 32.756.506), a partir del 1° de abril de 2010 y por el término de treinta y seis (36) meses, en el "Grupo de Análisis Epistemológico", dirigido por el Doctor Manuel Eduardo Comesaña, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

ARTÍCULO 2°.- Asignar funciones docentes al **Licenciado Lucas Martín ANDISCO** (DNI N° 32.756.506), a partir del 1° de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, como extensión del lugar de trabajo aprobado en el artículo precedente y en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02:

Primer cuatrimestre:

- Filosofía de las Ciencias



Ministerio de Educación

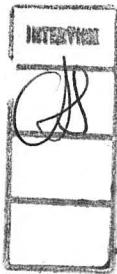



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades


Segundo cuatrimestre:
- Lógica I

ARTÍCULO 3°.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1595




Mg. Marta Beatriz Arana
Secretaria de
Investigación y Posgrado
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Vicedecana
Facultad de Humanidades